

EB152 - Item 6 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENTS

Se agradece el informe actualizado del Director General sobre la prevención y el control de las ENT, y los esfuerzos realizados por el Secretariado para la actualización del Apéndice 3 del Plan de Acción Mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2030.

Uruguay reitera su compromiso en el abordaje de las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo, lo cual se ve refrendado por el apoyo brindado por el país a la publicación de la Hoja de Ruta 2023-2030 para la implementación del plan de acción mundial, del Pacto mundial contra la diabetes, del Plan de acción para la aplicación eficaz de la Estrategia mundial para reducir el uso nocivo de alcohol y del plan de aceleración para la aplicación de recomendaciones para la prevención y gestión de la obesidad a lo largo de la vida, del cual Uruguay es un de los países piloto en la Región de las América.

Asimismo, las ENT y sus factores de riesgo son una prioridad para el Ministerio de Salud Pública, lo que también se refleja en los Objetivos Sanitarios Nacionales 2030, cuyas metas y líneas de acción están alineadas con las directrices de la OMS. Uruguay adoptó la meta de los ODS relacionada con la reducción de la mortalidad prematura por las principales ENT en un tercio para el 2030, alineándose además con las metas voluntarias relacionadas con la reducción de los principales factores de riesgo. Reconocemos que estas metas son ambiciosas, y que en el momento no estamos encaminados a lograrlas, a pesar de haber reducido sustancialmente la prevalencia de consumo de tabaco a través de la aplicación de cinco de las seis medidas más costoefectivas para el control del tabaco que establece el apéndice 3.

De la misma manera, se han implementado medidas para promover la alimentación saludable, como el rotulado frontal de alimentos, la publicación de la guía alimentaria para la población uruguaya, y la aprobación en el Parlamento nacional de una modificación de la Ley 19.140 que prohíbe la publicidad y venta de alimentos con rotulado frontal en los centros educativos a partir del 2024; de la misma manera, se han establecido medidas para la protección y promoción de la lactancia materna a nivel nacional.

Por otra parte, Uruguay ha plantado la aplicación de la iniciativa SAFER en los Objetivos Sanitarios Nacionales 2030, así como de las medidas para reducción del consumo de sodio y continuar con la aplicación de la normativa para reducción progresiva de grasas trans.

Además, se creó un programa de salud cerebral y se busca potenciar los programas de salud bucal y de salud ocular, para lo que se cuenta también con las directrices de la OMS. Por otra parte, se están realizando acciones para la prevención del suicidio y se están implementando la Ley y el Plan Nacional de Salud Mental, que entre otros temas aborda el consumo de sustancias.

Por tanto, consideramos que el país va la dirección correcta, a pesar de lo cual es necesario avanzar para la aplicación de todas las medidas más costoefectivas, ya que entendemos que únicamente a través de medidas integrales se podrá prevenir y controlar las ENT de manera efectiva.

En este sentido, la actualización del apéndice 3 es bienvenida y seguramente será una herramienta fundamental para lograrlo, por lo que contamos con la asistencia técnica del Secretariado para su implementación. Uruguay tiene retos similares a los que enfrentan algunos países de la región en cuanto a la prevención y control de las ENT, en particular en el ámbito del MERCOSUR, ya que recientemente Argentina y Brasil han iniciado con la aplicación del rotulado frontal de alimentos y se encuentran en diferentes fases de reducción de las grasas trans, en este último tema, al igual que Paraguay, y son temas que se han tratado a través de diferentes grupos de trabajo.

Por otra parte, Uruguay se incorporó como país piloto del plan de aceleración de medidas para prevención de la obesidad, junto con ocho países de la región de las Américas, y se entiende que el trabajo en conjunto y las experiencias que aportan los Estados Miembros permitirán una aplicación oportuna de estas medidas.

Finalmente, es necesario insistir en la necesidad de contar con directrices claras para la identificación y manejo de los conflictos de interés en la elaboración de políticas públicas.